



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-AL-MDSS.

San Sebastián, 16 agosto del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



VISTO: La Opinión Legal N° 437-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Informe N° 651-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 13 de julio del 2023, el Informe Legal N° 013-2023-FMBC-GGMA-MDS, de fecha 12 de julio del 2023, el Informe N° 336-2023-FLP-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 12 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica por Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;



Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; igualmente, el numeral 119.1 del artículo 119° de la misma ley dispone que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento";

Que, el literal h) del numeral 24.1 y el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° y el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



generación. Las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes y responsables respecto a implementar obligatoriamente Programas de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;



Que, a su vez, los artículos 11° y 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, refiere que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados; así como, las municipalidades de acuerdo a sus competencias, deben establecer Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, las cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades de su jurisdicción y cumpliendo con la normativa vigente;



Que, la Ley N° 29419 – Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, establece un marco normativo para la regulación de la actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprobó la Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la misma que mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, que incluye en la mencionada guía, la denominación "Programa RECICLA"; el mismo que con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos sean aprovechables generados logren ser valorizados;



Que, mediante Informe N° 336-2023-FLP-SGGRS-GGMA-MDS, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, por el cual remite la propuesta de Decreto de Alcaldía para la aprobación del Programa Recicla "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Informe Legal N° 013-2023-FMBC-GGMA-MDS, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, considera pertinente declarar la procedencia de la propuesta del Decreto de Alcaldía que aprueba el programa recicla "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 651-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, remite la propuesta del Decreto de Alcaldía que aprueba el programa recicla "Programa de Segregadores en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales";

Que, mediante Opinión Legal N° 437-2023- GAL-MDSS-RBM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar procedente la aprobación del Decreto de Alcaldía que aprueba el programa recicla "Programa de Segregadores en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales";

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Recicla "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales" en el Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y áreas correspondientes que tengan injerencias en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briégel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"